

RENUEVA, RECHAZA SOLICITUD DE RENOVACIÓN, DEJA EN ESTADO PENDIENTE, SUSPENDE POR EL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO 2020 Y SUSPENDE POR EL AÑO ACADÉMICO 2020 BECA DE RESIDENCIA INDÍGENA, AL MES DE ABRIL DE 2020 Y RENUEVA, EN PROCESO EXTRAORDINARIO, BECA RESIDENCIA INDÍGENA A 120 ESTUDIANTES BENEFICIADOS A MARZO DE 2020, SEGÚN INDICA Y ORDENA PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1417

SANTIAGO, 08 MAY 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en la Resolución Exenta N° 589, de 17 de febrero de 2020, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero del 2020, que aprueba el Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 5 de 12 de enero de 2018, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos Secretario General de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del



país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas, entre las que se contempla la Beca de Residencia Indígena.

2. Que, la Beca de Residencia Indígena es un beneficio dirigido a estudiantes de educación superior, que consiste en la entrega de un subsidio en dinero destinado a financiar el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios superiores. El beneficio se encuentra focalizado en 12 regiones del país de acuerdo al domicilio familiar del estudiante: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Maule, Biobío, Ñuble, Araucanía, Los Lagos, Los Ríos, y Magallanes y Antártica Chilena. Los estudiantes que se adjudiquen el beneficio recibirán un subsidio de acuerdo con los montos determinados para cada región.

3. Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas.

4. Que, la referida glosa presupuestaria N° 02 señala: *"...Incluye hasta \$2.350.700 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena."*

5. Que, mediante la circular N° 07 de fecha 31 de enero del 2020, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02.

6. Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB, aprobado mediante Resolución Exenta N° 589 de fecha 17 de febrero de 2020, y el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero del 2020 y sus modificaciones.

7. Que, el Manual de Asignación Y Administración de Beneficios, mencionado en el considerando precedente, establece en su Título 6. *"Requisitos de asignación de becas y residencias"*, Subtítulo 6.4. *"Beca*



Residencia Indígena", establece los siguientes requisitos de asignación de la Beca para estudiantes postulantes y renovantes del beneficio.

➤ Requisitos de asignación de la Beca para estudiantes postulantes de Educación Superior:

1. *Tener un promedio mínimo de notas 4.5 en Ed. Superior o nota 5.0 para quienes ingresen a primer año de Ed. Superior.*
2. *Contar con un Tramo en el Registro Social de Hogares hasta el 60%*
3. *Ser de origen indígena.*
4. *Estar matriculado o acreditar calidad de alumno regular para el año lectivo en curso de acuerdo a las siguientes condiciones:*
 - a) *instituciones de educación superior reconocidas por el Estado.*
 - b) *Modalidad de la carrera presencial según oferta académica vigente.*
 - c) *Nivel de la carrera en pregrado según oferta académica vigente.*
 - d) *Carrera conducente a título técnico profesional, grado académico de licenciado o carreras de formación inicial.*
5. *Residir en alguna de las siguientes regiones: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Maule, Biobío, Ñuble, Araucanía, Los Lagos, Los Ríos, y Magallanes y Antártica Chilena.*
6. *Provenir de comuna diferente respecto de la comuna donde se ubica la sede de estudio.*

➤ Requisitos para estudiantes renovantes de Educación Superior:

7. *Tener un promedio mínimo de notas 4.5.*
8. *Contar con un Tramo en el Registro Social de Hogares hasta el 70%*
9. *Ser de origen indígena.*
10. *Estar matriculado o acreditar calidad de alumno regular para el año lectivo en curso de acuerdo a las siguientes condiciones:*
 - a) *instituciones de educación superior reconocidas por el Estado.*
 - b) *Modalidad de la carrera presencial según oferta académica vigente.*
 - c) *Nivel de la carrera en pregrado según oferta académica vigente.*
 - d) *Carrera conducente a título técnico profesional, grado académico de licenciado o carreras de formación inicial.*
11. *Residir en alguna de las siguientes regiones: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Maule, Biobío, Ñuble, Araucanía, Los Lagos, Los Ríos, y Magallanes y Antártica Chilena.*
12. *Provenir de comuna diferente respecto de la comuna donde se ubica la sede de estudio.*



8. Que, a su vez, el citado Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 10 indica las "*Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias*", donde establece aquellas circunstancias que constituyen causales de rechazo de las solicitudes de postulación y renovación de cada uno de los beneficios que administra el Departamento de Becas de JUNAEB, entre los cuales se encuentra la Beca de Residencia Indígena.

9. Que, sumado a lo anterior, el Programa contempla la posibilidad de suspender la entrega del beneficio por un periodo determinado, debiendo para ello solicitarlo oportunamente a JUNAEB y acreditar el cumplimiento de los correspondientes requisitos de renovación, conforme el Manual de Gestión y Administración de Residencias señalado en el considerando 6 de este acto.

10. Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios, con objeto de determinar la asignación de la Beca Residencia Indígena, a abril de 2020, se llevó a cabo por el Departamento de Becas de JUNAEB, el análisis de las solicitudes ingresadas, verificándose el cumplimiento o incumplimiento de requisitos correspondiente;

11. Que, dicho trabajo consta en documento "Minuta de Asignación Beca Residencia Indígena, Abril de 2020 y asignación extraordinaria Marzo de 2020", elaborado por el Departamento de Becas, y conforme al cual se ha determinado que:

- Procede renovar la Beca de Residencia Indígena a un total de 1186 (mil ciento ochenta y seis) estudiantes de Educación Superior, al mes de abril de 2020, atendido que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
- Procede rechazar la solicitud de renovación del beneficio, de un total de 28 (veintiocho) estudiantes de Educación Superior, al mes de abril de 2020, respecto de los cuales se verificó que incurren en alguna de las causales de rechazo establecidas en la normativa vigente del Programa.
- Procede dejar en estado pendiente la solicitud de renovación de la Beca de Residencia Indígena a un total de 9 (nueve) estudiantes de Educación Superior al mes de abril de 2020, respecto de los cuales a la fecha del presente acto administrativo, existen antecedentes por verificar, a fin de dar cumplimiento a los requisitos para renovar el beneficio.



- Procede suspender durante el primer semestre académico 2020 la Beca de Residencia Indígena a un total de 2 (dos) estudiantes de Educación Superior, habiéndose acreditado al mes de abril de 2020 que cumplen con los requisitos establecidos para ello.
- Procede suspender durante el año académico 2020 la Beca de Residencia Indígena a un total de 8 (ocho) estudiantes de Educación Superior, habiéndose acreditado al mes de abril de 2020 que cumplen con los requisitos establecidos para ello.

12. Que, es preciso señalar que para el proceso de renovación de la Beca de Residencia Indígena, correspondiente al mes de marzo de 2020, se procedió a revisar extraordinariamente los antecedentes de alumnos que no fueron analizados en su oportunidad, a solicitud de las Direcciones Regionales de JUNAEB, constatándose que 120 (ciento veinte) estudiantes cumplían con los requisitos para renovar el beneficio, razón por la cual se incluyen en el presente instrumento, según da cuenta la parte resolutive de este acto.

13. Que, la individualización de los estudiantes a que se hace referencia en los considerandos 11 y 12 precedentes se contiene en CD adjunto al presente acto administrativo;

14. Que, finalmente, este Servicio hace presente que los estudiantes renovantes de la Beca de Residencia Indígena para el año 2020, podrán consultar el estado de su renovación del beneficio, a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, particularmente el Departamento de Becas, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es <https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: RENUÉVESE la Beca de Residencia Indígena a un total de 1186 (mil ciento ochenta y seis) estudiantes de Educación Superior, al mes de abril de 2020, atendido que cumplen con los requisitos de renovación establecidos en la Resolución Exenta N° 416 de 2020, que aprueba el Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones, de este Servicio, cuya nómina se adjunta en CD al presente acto administrativo.



ARTÍCULO SEGUNDO: RECHÁCESE, la solicitud de renovación de la Beca de Residencia Indígena, al mes de abril de 2020 de 28 (veintiocho) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el no cumplimiento de los requisitos para renovar el beneficio, cuya nómina se adjunta en CD a la presente Resolución Exenta..

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE en estado pendiente la solicitud de renovación de la Beca de Residencia Indígena, al mes de abril de 2020, de 9 (nueve) estudiantes de Educación Superior respecto de los cuales, a la fecha del presente acto administrativo, existen antecedentes por verificar, a fin de dar cumplimiento a los requisitos para renovar el beneficio, cuya nómina se adjunta en CD al presente acto administrativo. Lo anterior, sin perjuicio, de que en un posterior acto los estudiantes puedan renovar la mencionada Beca de Residencia Indígena, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO: SUSPÉNDASE por el primer semestre académico 2020 el beneficio Beca de Residencia Indígena, al mes de abril de 2020, a 2 (dos) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen los requisitos para acceder a dicho estado y que se individualizan en CD adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: SUSPÉNDASE por el año académico 2020 el beneficio Beca de Residencia Indígena, al mes de abril de 2020, a 8 (ocho) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen los requisitos para acceder a dicho estado y que se individualizan en CD adjunto al presente instrumento.

ARTÍCULO SEXTO: RENUÉVESE para el mes de marzo de 2020, en proceso extraordinario, la Beca de Residencia Indígena a un total de 120 (ciento veinte) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se verificó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos en la Resolución Exenta N° 416 de 2020, que aprueba el Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones, cuya nómina se adjunta en CD al presente acto administrativo.



ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE, como parte integrante del presente acto administrativo los siguientes documentos:

1. Minuta de Asignación Beca de Residencia Indígena, Abril 2020 y asignación extraordinaria para el mes de marzo de 2020.
2. CD que contiene nómina de estudiantes de Educación Superior, referidos en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de la presente Resolución Exenta, con sus respectivos estados referentes a la Beca de Residencia Indígena.

ARTÍCULO OCTAVO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.Glosa N° 02.

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



ALAVJSC
DIRECCIÓN
Distribución:
1. Departamento de Becas
2. Departamento Jurídico
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Oficina de Partes

JUR 7732/2020mjrs.



REGISTRO

Nº 1

MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS

Fecha: Santiago, abril 2020.

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA BECA

Beca	Beca Residencia Indígena		
Fecha asignación	Abril 2020 y asignación extraordinaria para el mes de marzo de 2020.		
Modalidad de Asignación (marcar con X)	Postulantes	Renovantes	X
Niveles Educativos	Superior		

2.- ANTECEDENTES GENERALES

Ley de Presupuestos N° 21.192 del 19 de diciembre del 2019 Partida 09 Capítulo 09 Programa 03 Subtítulo 24 Ítem 01.189 Glosa N° 02 Programa de Becas Indígenas. Resolución Exenta N° 416 del 04 de febrero del 2020 que Aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones. El presente documento, se da cuenta, de la asignación regular de renovantes del mes de abril, así como de la asignación y pago extraordinario marzo que fue ejecutado a inicios del mes de abril por solicitudes de las direcciones regionales. Empresa externa aplica QA y presenta nómina de potenciales renovantes de la beca, denominada "WP. Asignación Renovantes 23042020 valores" y otra denominada "BRI Analisis de Inconsistencias Renovante-Postulante 08042020 Final".

3.- ANTECEDENTES DE REVISIÓN

1. Fuentes de información

1.1. Asignación regular abril: Las fuentes secundarias de información utilizadas para la asignación del mes de abril son las siguientes:

1.1.1.BD con asignación: ASIGNACIÓN_BRI_ABRIL_22042020_v2_QA_SANCIÓN

1.1.2.BD con aplicación de QA de EY: RE_QA_BRI_ASIGNACIÓN_ABRIL

1.1.3.Libro de asignación aplicado: Libro de asignación BRI_24042020

1.1.4.Lista de BD utilizadas y sus fechas:

BRI ABRIL	
Nombre de BD	OBSERVACIÓN
05_TITULADOS_MINEDUC	22-04-2020
26_Matricula_Unificada	24-03-2020
08_OFERTA_ACADEMICA_ED_SUPERIOR	13-03-2020

	REGISTRO		Nº 1
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS		Fecha: Santiago, abril 2020.

14_REGISTRO_CIVIL_CONSOLIDADO		02-03-2020	
28_Calidades_indigenas		20-02-2020	
27_MDS_base_postcarga_proc		11-02-2020	
29_REX_Apellidos_Directos_CONADI		03-04-2019	
15749-estadística		22-04-2020	Estadísticas SINAB 2019
16092_22-04-2020_estadística		22-04-2020	Estadísticas SINAB 2020
Consolidado Beneficiarios		21-04-2020	Becados Hogares Indigenas
REPORTE 94 MAS 96 RESIDENCIAS_2020-04-22_103729		22-04-2020	Becados PRFE, HJ, BRINS, HINS
20200418001449_20200417_base_postcarga_rezagados_proc		20-04-2020	CSE de renovantes rezagados
1.1.5.Consolidado con las resoluciones exentas regionales que sancionan apelaciones y casos especiales (cuando corresponda): REX. N° 91 Tarapacá, N°45 Antofagasta, N° 206 de Valparaíso, N° 195 de Biobío, N° 104 de la Araucanía, 182 de Los Lagos, N° 76 de Arica y N° 64 de Magallanes.			
1.1.6.Para el presente proceso de asignación regular se contrataron los servicios de una empresa externa encargada de validar los requisitos ingresados al sistema informático en los plazos regulares. El análisis de los formularios es solo para estudiantes renovantes, para BRI se validó 2.494 RUT.			
1.2. Asignación y pago extraordinario marzo: Adicionalmente las fuentes secundarias de información utilizadas para la asignación del mes de marzo pago extraordinario mes de abril son las siguientes:			
1.2.1.BD con asignación: INCONSISTENCIAS_BRI_ABRIL_06042020_v5_QA			
1.2.2.BD con aplicación de QA de EY: RE_QA_BRI_ABRIL			
1.2.3.Libro de asignación aplicado: Libro de asignación BRI_17042020			
BRI MARZO EXTRAORDINARIO			
Nombre de BD		FECHA	OBSERVACIÓN
05_TITULADOS_MINEDUC		25-03-2020	
26_Matricula_Unificada		24-03-2020	
08_OFERTA_ACADEMICA_ED_SUPERIOR		13-03-2020	
14_REGISTRO_CIVIL_CONSOLIDADO		02-03-2020	
28_Calidades_indigenas		20-02-2020	
27_MDS_base_postcarga_proc		11-02-2020	
29_REX_Apellidos_Directos_CONADI		03-04-2019	
15749-estadística		02-04-2020	Estadísticas SINAB 2019



REGISTRO

Nº 1

MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS

Fecha: Santiago, abril 2020.

16092_02-04-2020_estadistica	02-04-2020	Estadísticas SINAB 2020
REPORTE 94 MAS 96 RESIDENCIAS_2020-04-02_154330	02-04-2020	Becados PRFE, HJ, BRINS, HINS

1.2.4. Para el presente proceso de pago extraordinario se contrataron los servicios de una empresa externa encargada de validar los requisitos ingresados al sistema informático en los plazos regulares. El análisis de los formularios es solo para estudiantes renovantes, para BRI se validó 2.494 RUT.

La revisión se aplicó al universo total de la beca. Para efectos de esta minuta sólo se abordarán los resultados de 2074 renovantes con estado Pendiente.

2. Resultados de la aplicación de validadores

2.1. Asignación regular abril: Según base de datos denominada "1. ASIGNACIÓN BRI_ABRIL_22042020_v2_QA_SANCIÓN" se evalúan el cumplimiento de requisitos de 2.494 estudiantes, de los cuales se consignan los siguientes resultados:

Beca	Cumple requisitos	No cumple requisitos	Pendientes requisitos	Total
Beca Residencia Indígena	1.661	223	610	2.494

Las validaciones efectuadas para obtener los resultados expuestos fueron las siguientes:

-

Modalidad: 100% de cumplimiento

-

Validación Fallecidos: 100% de cumplimiento

-

Beca Incompatible: 100% de cumplimiento

-

Realiza la renovación de la beca en los plazos y conforme el conducto regular establecido por JUNAEB: 100% de cumplimiento

-

Acreditación indígena: 2 estudiantes deben acreditar calidad indígena contra certificado y remitir a DN.

-

Nacionalidad: la totalidad cumple nacionalidad.

-

Cursar carreras en modalidad no presencial: 1 estudiante no cumple requisito. 6 estudiantes pendientes deben acreditar ser alumnos regulares en una carrera presencial.

-

Cursar carreras de postgrados: 6 estudiantes pendientes deben acreditar ser alumno regular de una carrera de pregrado.

-

Estudiantes que realizan cursos no conducentes a un título técnico, profesional ni grado académico de licenciado cualquiera sea la institución de educación superior que los imparta: 6 estudiantes deben acreditar calidad de alumno regular en carrera conducente a título o grado académico de licenciado.

-

Estudiantes que cursen estudios superiores en instituciones no reconocidas por el Estado: 6 estudiantes pendientes acreditación calidad de alumno regular con vigencia en IES reconocida.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

Página 3 de 7

	REGISTRO		Nº 1
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS		Fecha: Santiago, abril 2020.

- **Tener residencia familiar en regiones focalizadas:** a 4 estudiantes que no cumplen el requisito de territorio focalizado, 2 estudiantes pendientes de validación requisito.
- **Residir en una comuna distinta a la de estudio (desplazamiento):** a 30 estudiantes se no cumplen el requisito comuna diferente, 8 estudiantes pendientes validación de requisito.
- **Tramo RSH:** a 42 estudiantes se no cumplen el requisito tramo registro RSH.
- **Nota:** a 6 estudiantes que no cumplen el requisito nota, 83 estudiantes pendientes validación nota.
- **Acreditación nota:** 662 estudiantes pendientes acreditar nota.
- **No tener calidad de alumno regular o matrícula vigente:** 450 estudiantes pendientes acreditación alumno regular.
- **Título previo carrera técnica o profesional, salvo a estudiantes renovante con continuidad a carrera profesional o titulación intermedia:** a 3 estudiantes que no cumplen por tener título previo, 68 estudiantes pendientes verificar cumplimiento requisito título previo.
- **Cumplimiento de duración máxima del beneficio:** 87 estudiantes no cumplen requisito de duración máxima del beneficio. 27 estudiantes pendientes de validar cumplimiento de requisito.
- **Misma carrera:** a 1 estudiante se le rechaza la solicitud por cantidad de cambios de carrera. 105 estudiantes pendientes revisión cantidad de cambio de carrera.
- **Casos especiales:** No se presentaron casos especiales en la presente asignación

2.2. **Asignación y pago extraordinario marzo.:** Según base de datos denominada "1. INCONSISTENCIAS_BRI_ABRIL_06042020_v5_QA" se evalúan el cumplimiento de requisitos de 2074 estudiantes, de los cuales se consignan los siguientes resultados:

Beca	Cumple requisitos	No cumple requisitos	Pendientes requisitos	Total
Beca Residencia Indígena	761	188	1125	2074

Las validaciones efectuadas para obtener los resultados expuestos fueron las siguientes:

- **Modalidad:** 100% de cumplimiento
- **Validación Fallecidos:** 100% de cumplimiento
- **Beca Incompatible:** 100% de cumplimiento
- **Realiza la renovación de la beca en los plazos y conforme el conducto regular establecido por JUNAEB:** 100% de cumplimiento
- **Acreditación indígena:** 5 estudiante debe acreditar calidad indígena contra certificado y remitir a DN.
- **Nacionalidad:** 100% de cumplimiento **Cursar carreras en modalidad no presencial:** 1 estudiante no cumple, y 7 requieren revisión.
- **Cursar carreras de postgrados:** 7 estudiantes requieren revisión.
- **Estudiantes que realizan cursos no conducentes a un título técnico, profesional ni grado académico de licenciado cualquiera sea la institución de educación superior que los imparta:** 7 estudiantes requieren revisión.
- **Estudiantes que cursen estudios superiores en instituciones no reconocidas por el Estado:** 7 estudiantes requieren revisión.
- **Tener residencia familiar en regiones focalizadas:** 100% cumplimiento.

	REGISTRO		Nº 1
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS		Fecha: Santiago, abril 2020.

- Residir en una comuna distinta a la de estudio (desplazamiento): 26 estudiantes no cumplen, y 7 requieren revisión. - Tramo RSH: 100% de cumplimiento - Nota: 79 estudiantes no cumplen, 32 requieren revisión y 66 deben ingresar su nota. - Acreditación nota: 1160 estudiantes pendientes acreditar nota. - No tener calidad de alumno regular o matrícula vigente: 824 estudiantes pendientes acreditación alumno regular. - Título previo carrera técnica o profesional, salvo a estudiantes renovante con continuidad a carrera profesional o titulación intermedia: 4 estudiantes no cumplen, y 91 requieren revisión condición del título. - Cumplimiento de duración máxima del beneficio: 83 estudiantes no cumplen requisito de duración máxima del beneficio. 26 requieren revisión. - Misma carrera: 125 estudiantes pendientes revisión cantidad de cambio de carrera. - Casos especiales: No se presentaron casos especiales en la presente asignación	2.3. Postulantes: El análisis de los formularios es solo para renovantes (en mayo se analizarán postulantes y renovantes).
--	---

4.- ASIGNACIÓN						
Renovantes de Educación Superior correspondientes a la Beca Residencia Indígena:						
1. Asignación regular abril:						
-	Según el análisis de resultados, y en concordancia del 100% de los casos con la empresa externa E&Y, se establece:					
-	Becados: estudiantes cumplen requisitos y se procederá a becar (renovación Abril y marzo extraordinario).					
-	Pendiente: Estudiantes que requieren revisión o faltan antecedentes.					
-	Solicitud Rechazada; estudiantes que no cumplen alguno de los requisitos de la normativa o presentan alguna causal de rechazo					
-	Suspensión primer semestre: estudiantes que cumplen requisitos y han solicitado la suspensión del beneficio conforme lo establece la normativa,					
	Región de domicilio familiar	Becado	Pendiente	Solicitud Rechazada	Suspensión Anual	Suspensión primer semestre
	Región de Tarapacá	56	1	5		2
						64



REGISTRO

Nº 1

MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS

Fecha: Santiago, abril 2020.

Región Antofagasta	42	1	43
Región de Atacama	29		29
Región de Valparaíso	40		40
Región del Maule	28	5	33
Región del Bio Bio	83	7	93
Región de la Araucanía	309	3	316
Región de Los Lagos	346	11	357
Región de Magallanes	21	2	23
Región de Los Ríos	134		134
Región de Arica y Parinacota	98	3	101
Total general	1186	9	28
		8	2
			1233

2. **Asignación y pago extraordinario marzo:** Según el análisis de resultados, en concordancia del 100% de los casos con la empresa externa E&Y, considerando los formularios traspasados a la DN por la Región, y la presentación de la declaración de arriendo, se validan para becar y envían a pago 120 estudiantes que cumplen requisitos. No se sancionan estados de beca diferentes a Becado en este proceso extraordinario.

Región de Domicilio Familiar	Becado	Total general
Region de La Araucanía	56	56
Region de Magallanes y la Antártica Chilena	11	11
Region de Ñuble	5	5
Region de Tarapaca	21	21
Region del Bio-Bio	27	27
Total general	120	120

	REGISTRO		Nº 1
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS		Fecha: Santiago, abril 2020.

Es importante destacar de los 120 becados en la asignación y pago extraordinario de marzo, 119 permanecen becado para la asignación regular de abril y sólo 1 [REDACTED] pasa a estado Pendiente, producto de actualización de su información académica según matrícula unificada. Esto último quedó consignado en la nómina de pendientes con la observación "Becado en asignación extraordinaria de marzo que pasa a estado Pendiente en la asignación regular de abril".